

## OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### MESA

**11-20/AEA-000111, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 8 de julio de 2020, por el que se deja sin efecto la habilitación del correo electrónico [registrogeneral@parlamentodeandalucia.es](mailto:registrogeneral@parlamentodeandalucia.es) a efectos de registro en el Registro General del Parlamento de Andalucía**

*Orden de publicación de 9 de julio de 2020*

El Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de marzo de 2020, sobre las medidas adoptadas durante la vigencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19, estableció, en su apartado «Registro y atención telefónica», que: «Se habilita, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 de “Actividad parlamentaria y administrativa”, el correo electrónico [registrogeneral@parlamentodeandalucia.es](mailto:registrogeneral@parlamentodeandalucia.es) a efectos de registro. Para el control de la identidad y legitimación del documento, se adjuntará imagen firmada del mismo, sin perjuicio de la posterior verificación de las restricciones señaladas en los apartados anteriores».

Aun cuando el citado Acuerdo tenía vigencia limitada a la del Real Decreto de declaración del estado de alarma, la circunstancia de que en el Plan de Contingencia frente al riesgo por COVID-19 (Evaluación de riesgos y medidas preventivas) del Parlamento de Andalucía se detectara como punto crítico el Registro General, estableciendo una serie de recomendaciones generales a la espera del procedimiento de control específico del departamento, aconsejó mantener la habilitación del considerado correo electrónico, a efectos de registro, en las mismas circunstancias indicadas.

No obstante, las nuevas circunstancias concurrentes determinan que deba suprimirse la posibilidad de utilizar un procedimiento que, si bien ha permitido responder adecuadamente, dado el extremo cuidado y atención dispensados por el personal del Registro General, a una situación crítica para toda nuestra sociedad, es evidente que no está dotado de las adecuadas garantías exigidas por nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 8 de julio de 2020

### HA ACORDADO

Dejar sin efecto, a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, la habilitación del correo electrónico [registrogeneral@parlamentodeandalucia.es](mailto:registrogeneral@parlamentodeandalucia.es) a efectos de registro en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2020.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Ángel Marrero García-Rojo.

